



EPV

LEGAL & RISK CONSULTING, S.L.

Quiénes somos

EPV LEGAL & RISK CONSULTING, S.L., es un despacho especializado en cumplimiento normativo de las empresas y dedicado a facilitar a sus clientes el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas por distintas leyes como la Ley 10/2010 de 28 de abril, sobre la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (Ley PBC y FT). Nuestra misión es la prestación de servicios profesionales de calidad respaldados por abogados y economistas que cuentan con excelente formación y amplia experiencia en la materia tanto a nivel Nacional como Internacional, garantizando con ello la tranquilidad de nuestros clientes en el desarrollo de su negocio y evitando, como consecuencia, la imposición de posibles sanciones.

¿Quiénes son los sujetos obligados por la Ley de PBC y FT?

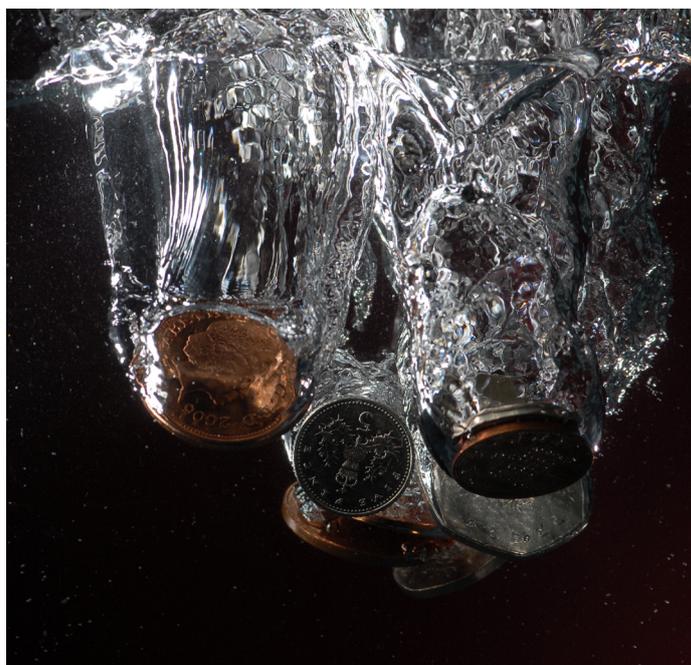
La normativa de PBC y FT establece un gran número de sujetos obligados a la misma, repartidos en distintos sectores económicos y profesionales. Entre los principales tenemos:

- Sector financiero.
- Asesores fiscales, Contables externos, Auditores de cuentas, Abogados.
- Aseguradoras y Corredores de Seguros.
- Sector Inmobiliario.
- Sector Lujo, Relojerías, Joyerías, Arte, Antigüedades.
- Fundaciones y Asociaciones.
- Representantes de Sociedades...
- Empresas de servicios de inversión.

¿Qué obligaciones tengo que cumplir como sujeto obligado?

Las obligaciones impuestas a los sujetos obligados las podríamos clasificar en forma general como sigue:

1. Designar al Representante ante el SEPBLAC.
2. Contar con un Manual de PBC Y FT.
3. Clasificación y Admisión de clientes en base al Riesgo.
4. Aplicación de las Medidas de Diligencia Debida.
5. Examinar y, en su caso, comunicar operaciones sospechosas al SEPBLAC.
6. Debida conservación de documentos.
7. Proporcionar Formación a los empleados y directivos del sujeto obligado.
8. Revisión anual de las medidas y procedimientos por un Experto Externo en PBC y FT.



¿Qué pasa si no cumplo con mis obligaciones?

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones puede ser considerado como falta grave, muy grave o leve, imponiendo por ello sanciones muy elevadas tanto a la empresa como a sus directivos. Estas sanciones pueden ser:

Entidad	Directivos
<ul style="list-style-type: none">• Amonestación privada o pública.• Multa mínima de 60.001€ y máxima de:<ul style="list-style-type: none">> El 5% del patrimonio neto de la entidad.> El duplo económico de la operación.> La cantidad de 1.500.000€	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación privada o pública• Multa a cada uno de ellos por un importe mínimo de 3.000€ y máximo de 600.000€• Suspensión temporal en el cargo o inhabilitación de 1 a 10 años.

¿Cómo puedo cumplir con la normativa?

En EPV contamos con los siguientes servicios de calidad que garantizarán el cumplimiento y adaptación de la normativa a nuestros clientes.

Auditoria

La normativa de PBC y FT, exige a los sujetos obligados llevar a cabo un examen externo anual de las medidas y procedimientos implementados en la sociedad. Este examen deberá ser realizado por un experto externo que acredite una adecuada formación y experiencia profesional en esta materia, emitiendo un informe del resultado del examen.

Nuestros profesionales han diseñado y desarrollado procedimientos y controles, eficaces y adecuados, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Orden Ministerial EHA/2444/2007, mitigando con ello el riesgo de ser sancionado como consecuencia de una posible inspección por parte del SEPBLAC, otorgando mayor tranquilidad a nuestros clientes.

Consultoría y Asesoría

Con la finalidad de cumplir correctamente con la normativa de PBC y FT, hemos realizado planes de consultoría y asesoría dirigidos a implantar a cada cliente en específico, las medidas y procedimientos que establece la normativa, basándonos en una política de estudio del riesgo.

Mantenimiento y Seguimiento

A través del servicio de mantenimiento y seguimiento, nuestro equipo lo mantendrá informado y al día de las actualizaciones normativas, atenderá de forma inmediata cualquier consulta o duda en la materia, así como el soporte necesario para hacer frente a cualquier tipo de requerimiento o inspección que llegase a realizar el SEPBLAC a nuestros clientes.

Formación

Los sujetos obligados, deberán impartir formación a los empleados y directivos de su empresa, en base a un plan anual que permita conocer las implicaciones y obligaciones a desarrollar por éstos en su día a día, evitando con ello el posible incumplimiento de la normativa como consecuencia de su desconocimiento.

Para el cumplimiento de esta obligación, hemos desarrollado planes de formación prácticos y eficaces, y enfocados al grado de responsabilidad de los elementos de la empresa, logrando con ello que cada empleado conozca sus obligaciones, responsabilidades y forma de actuar, cumpliendo en todo momento con las responsabilidades encomendadas.



epv@epvconsulting.com
c/ Comte d'Urgell, 149-151, ent. 8, 08036, Barcelona
686.366.930 / 93.529.75.70